

BASES DE LA PROMOCIÓN

1. ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN Y RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

El presente sorteo es organizado por el **Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna**, con domicilio en Calle Obispo Rey Redondo, nº1, CIF P-3802300-H, teléfono 922601100, sede@lalaguna.es; en colaboración con los comercios adheridos al **Mercado Municipal de La Laguna**.

El Ayuntamiento actuará como responsable de la gestión de la promoción, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de consumo, protección de datos y fiscalidad. Asimismo, se encargará de la supervisión del proceso de participación, la custodia de las papeletas y la entrega de premios.

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: dpd@lalaguna.es

2. OBJETO DEL CONCURSO

La promoción tiene como finalidad **fomentar la actividad comercial en el Mercado Municipal de La Laguna durante la campaña navideña**, premiando la fidelidad de los clientes y contribuyendo al desarrollo económico local.

Este sorteo se enmarca dentro de las acciones de promoción impulsadas por el Ayuntamiento para dinamizar el comercio tradicional y ofrecer un incentivo atractivo a los consumidores.

3. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

La participación estará abierta desde el **15 de diciembre de 2025** hasta el **5 de enero de 2026**, ambos inclusive.

Durante el periodo de participación se entregarán rascas hasta agotar existencias.

La promoción se comunicará mediante **canales digitales, soporte físico y radio**, incluyendo:

- Cartelería en el Mercado Municipal.
- Publicaciones en redes sociales oficiales del Ayuntamiento.
- Cuñas radiofónicas en emisoras locales.
- Difusión en la web municipal con acceso a las bases completas.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayores de 18 años y residentes en territorio nacional.
- Realizar una compra superior a 10 euros en cualquiera de los establecimientos adheridos al sorteo dentro del Mercado Municipal de La Laguna.
- No podrán participar empleados del Ayuntamiento, de los comercios adheridos ni familiares directos de estos.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión automática del participante.

5. MECÁNICA DEL CONCURSO

Por cada compra superior a 10 euros realizada en los establecimientos adheridos a la promoción del Mercado Municipal de La Laguna, el cliente recibirá un "rasca".

El Ayuntamiento imprimirá un total de 64.000 rascas, distribuidos entre los comercios adheridos. Cada rasca indicará de forma inmediata si contiene o no un premio directo.

El participante deberá rascar la superficie habilitada y comprobar instantáneamente el resultado.

Los rascas premiados incluirán la descripción del premio y las instrucciones para su canje. Una vez entregado el rasca premiado, éste quedará invalidado para evitar duplicidades.

No existe urna, ni registro nominativo, ni formulario de participación.

La participación es anónima y automática por el hecho de recibir un rasca.

6. PREMIOS DEL CONCURSO Y CONDICIONES

Todos los premios serán de carácter directo mediante rascas ganadores, sin sorteos posteriores. Se detalla a continuación la relación de premios:

- 1 viaje para dos personas a Lanzarote valorado en valorado en 400€*.
- 5 Tablet Samsung Galaxy Tab A9+ Wi-Fi 6GB + 128GB valoradas en 159,00 € c/u.
- 10 cafeteras de cápsulas Nespresso Krups Vertuo Pop valoradas en 49,00 € c/u.
- 10 freidoras de aire Moulinex Easy Fry & Grill XXL valoradas en 79,00 € c/u.
- 50 tazas personalizadas valoradas en 6,00 € c/u.
- 78 delantales de cocina valorados en 5,50 € c/u.
- 700 bolsas tipo tote bag valoradas en 3,00 € c/u.
- 46 vales de 30,00 €**.
- 4 vales de 10,00 €**.

Los premios indicados en los rascas ganadores deberán presentarse en la Administración del Mercado Municipal para su validación y posterior entrega. No se admitirán rascas deteriorados, manipulados o fotocopias.

Condiciones de los premios:

- Los premios son personales e intransferibles.
- No se permite su sustitución por dinero en efectivo ni por otros productos.
- El viaje para dos personas se entregará en forma de bono o tarjeta regalo, con condiciones específicas que se comunicarán al ganador.
- Los premios deberán recogerse en el lugar y fecha indicados por la organización. El ganador dispondrá de 30 días naturales para reclamar su premio desde la comunicación oficial.

*El premio consiste en un viaje para dos personas a la isla de Lanzarote, valorado en 400 €, que incluye billetes de avión de ida y vuelta y alojamiento en hotel durante un fin de semana con media pensión. El disfrute del viaje estará sujeto a disponibilidad en temporada baja, entendiéndose como tal las fechas excluidas de periodos vacacionales, festivos nacionales y puentes. En caso de que la persona ganadora desee canjear el viaje en temporada alta, deberá consultar previamente la disponibilidad y asumir el pago de la diferencia de tarifa correspondiente. El premio deberá disfrutarse dentro del plazo máximo de 12 meses desde su compra, no pudiendo canjearse por su valor en metálico ni por otros servicios distintos a los indicados. Cualquier gasto adicional no incluido expresamente en la descripción del premio (como traslados, manutención, seguros de viaje u otros servicios complementarios) será por cuenta exclusiva de la persona ganadora. La organización no se hace responsable de cualquier incidencia derivada de la gestión de reservas, cambios o cancelaciones ajenas a su intervención, ni de circunstancias de fuerza mayor que puedan afectar al disfrute del premio.

**Los participantes que resulten ganadores y obtengan un vale deberán acudir personalmente al punto de canje habilitado por la organización. Una vez verificada su condición de ganador, introducirán la mano en una urna facilitada por la organización y extraerán al azar un papel en el que constará el establecimiento asignado para el canje de dicho vale. La asignación del establecimiento será aleatoria e intransferible, no pudiendo el ganador solicitar cambios ni sustituciones por otro comercio distinto al que le haya sido adjudicado mediante este procedimiento.

7. ENTREGA DE PREMIOS

Los premios obtenidos mediante rascas ganadores deberán canjearse en la Administración del Mercado Municipal de La Laguna, ubicada en el propio recinto.

El periodo de entrega será del 26 de diciembre de 2025 al 5 de enero de 2026, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 12:00 horas.

Para canjear el premio, el participante deberá presentar el rasca original premiado, que quedará en poder de la organización tras su validación.

Los premios no recogidos dentro del plazo establecido quedarán caducados y podrán ser declarados desiertos.

8. PUBLICACIÓN DE DATOS Y DERECHOS DE IMAGEN

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna informa que **no está previsto publicar datos personales de los participantes** durante el desarrollo de la promoción. La participación es completamente anónima y no se recogen datos personales en el proceso de canje, salvo los estrictamente necesarios para la entrega del premio cuando proceda.

Una vez finalizado el período de promoción, **únicamente se publicarán datos identificativos de los ganadores**, consistentes en su nombre y, en su caso, imagen, con el objetivo de dar publicidad al resultado del sorteo y a la entidad organizadora. Esta publicación podrá realizarse en:

- La página web oficial del Ayuntamiento y del Mercado Municipal.
- Redes sociales corporativas.
- Materiales promocionales relacionados con el sorteo.

La publicación de imágenes se realizará **únicamente con la autorización expresa y previa del interesado**, mediante la firma de un documento de consentimiento informado, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

En ningún caso se divulgarán otros datos personales facilitados por los participantes, ni se cederán a terceros, salvo obligación legal. El tratamiento de datos se ajustará a los principios de licitud, transparencia y minimización, garantizando la confidencialidad y seguridad de la información.

9. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento de sus datos:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA - P-3802300-H

Dirección: Calle Obispo Rey Redondo, nº 1

Teléfono: 922 60 11 00

Correo-e: sede@lalaguna.es

Correo DPO: dpd@lalaguna.es

Web: <https://www.aytolalaguna.es/>

Finalidad y plazo de conservación: Los datos personales recabados mediante las papeletas se utilizarán exclusivamente para la gestión del sorteo, incluyendo la verificación de la participación, la selección de los ganadores y la comunicación para la entrega de premios.

Los datos se conservarán en condiciones de seguridad dentro de las urnas habilitadas, sin acceso por parte de terceros no autorizados. Una vez finalizado el sorteo, los datos serán eliminados o anonimizados, salvo aquellos que deban mantenerse para el cumplimiento de obligaciones legales (por ejemplo, fiscales), en cuyo caso se conservarán durante los plazos establecidos por la normativa aplicable.

Legitimación: El tratamiento de los datos se realiza conforme al artículo 6.1 del RGPD:

Artículo 6.1.b): Ejecución de un contrato en el que el participante es parte, al aceptar las bases del sorteo.

Artículo 6.1.a): Consentimiento expreso del participante, manifestado mediante la incorporación voluntaria de sus datos en la papeleta y su depósito en la urna.

Destinatarios: No se prevén cesiones de datos a terceros, salvo:

Las entidades organizadoras del sorteo, para su correcta gestión.

La publicación de imágenes de los ganadores en medios oficiales (web, redes sociales) con autorización previa y expresa del interesado.

Cesiones obligatorias por disposición legal.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación o retirar el consentimiento poniendo en contacto en la dirección web recogida en estas bases.

Información adicional de protección de datos: En el siguiente correo electrónico sede@lalaguna.es o en la política de privacidad de nuestra web. DPO: dpd@lalaguna.es

10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las presentes bases se interpretarán y ejecutarán conforme a la **legislación española vigente**, incluyendo la normativa aplicable en materia de sorteos, protección de consumidores y usuarios, y protección de datos personales.

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación, aplicación o ejecución de estas bases, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los **Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife**, salvo que la normativa imperativa disponga otro fuero.

Esta cláusula se establece sin perjuicio de los derechos que correspondan a los consumidores conforme a la normativa de protección aplicable.

11. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO MENOR

El Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna informa que la ejecución de la presente acción promocional se encuentra vinculada a un contrato menor cuya resolución administrativa está en tramitación.

No obstante, y dado que la fecha de inicio de la promoción (15 de diciembre de 2025) es anterior a la emisión de dicha resolución, la empresa encargada de la asistencia técnica declara bajo su responsabilidad que la adjudicación se producirá conforme a la normativa aplicable, sin que esta circunstancia afecte al normal desarrollo de la promoción ni a los derechos de las personas participantes.

Asimismo, durante el periodo de tramitación y hasta la formalización del contrato menor, todas las gestiones relacionadas con tasas, impuestos, responsabilidades fiscales y cualquier otra obligación administrativa derivada de la presente promoción serán realizadas en nombre de la empresa Arco Estrategias de Marketing, S.L. (CIF B76723899), con domicilio en Calle José de Zárate y Penichet, 3, 38001 Santa Cruz de Tenerife, actuando en calidad de entidad prestadora de la asistencia técnica.

Una vez formalizado el contrato menor, el mismo será incorporado al expediente administrativo correspondiente

12. ACEPTACIÓN, MODIFICACIÓN Y NULIDAD DE LAS BASES

La participación en el sorteo implica la **aceptación íntegra y sin reservas** de las presentes bases legales, así como del criterio interpretativo del organizador para resolver cualquier cuestión derivada del mismo.

Cualquier declaración de no aceptación por parte del participante supondrá su **exclusión automática** del sorteo.

En caso de que alguna disposición de estas bases sea declarada nula, ilegal o inaplicable por autoridad competente, ello **no afectará a la validez del resto de las cláusulas**, que permanecerán en vigor.

El organizador se reserva el derecho de **modificar las bases, la mecánica o el funcionamiento del sorteo** en cualquier momento por causas justificadas, así como de finalizarlo anticipadamente si concurren circunstancias que lo hagan necesario (por ejemplo, fraude, fuerza mayor o imposibilidad técnica).

Estas modificaciones se comunicarán de forma clara y accesible a través de los canales oficiales del Ayuntamiento y, en su caso, otros medios de difusión.

El organizador garantizará que **ningún cambio perjudique de manera injusta a los participantes** y adoptará todas las medidas necesarias para preservar la transparencia y equidad del sorteo.